

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del T. de N. D. F. Mier.—Nombra guardiamarinas a los aspirantes que expresa.—Concede recompensa al personal que expresa.—Resuelve instancia de un

marinero.—Sobre montaje de la estación radiotelegráfica en los torpederos.

SERVICIOS SANITARIOS.—Resuelve instancia del médico mayor D. V. Almazán.—Destino al idem D. B. Crespo.—Resuelve instancia de un practicante.—Dispone usen los practicantes y aspirantes el uniforme que dispone el nuevo reglamento.—Sobre suministro de medicamentos a Ejército.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el teniente de navío D. Francisco Mier Terán y Jaime Barrero, en súplica de que se le conceda el pase a la escala de tierra, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a la petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Como resultado del escrito del Director de la Escuela Naval Militar núm. 22 de 11 del actual, dando cuenta del resultado de los exámenes

verificados del segundo año de aspirantes para su ascenso a guardias marinas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, se ha servido nombrar guardias marinas, con la antigüedad de primero de enero a D. Francisco Benito y Perera, D. Ramiro Núñez y de la Puente, D. Federico de la Puente y Magallanes, D. Nicolás Piñero y Bonet y D. José Luis Gener y Cuadrado, debiendo ser escalafonados con los de su promoción por el orden siguiente: don Francisco Benito a continuación de D. Vicente Agullo, D. Ramiro Núñez a continuación de don Juan J. Jáuregui, D. Federico de la Puente, después de D. Ricardo Casas, D. Nicolás Piñero a continuación de D. Federico de la Puente y D. José L. Gener a continuación de D. Nicolás Piñero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Señores.....

Recompensas

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general de la Escuadra, de 12 del mes próximo pasado a la que acompaña partes de campaña de los comandantes de los contratorpederos *Bustamante*, *Terror* y *Villamil*, del viaje efectuado el día 6 de noviembre último, desde

la Coruña a Puebla del Caramiñal, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien disponer se conceda Mención honorífica a los expresados comandantes, capitanes de corbeta, don Francisco Javier de Enrile y García, D. Enrique Marra-López y Zulueta y D. Juan Cervera y Valderrama, significándoles al propio tiempo el agrado con que se ha visto su comportamiento en las incidencias ocurridas durante el expresado viaje, así como el de todos sus subordinados recomendados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1917.

MIRANDA

Señores.

Pensiones de cruces

Excmo. Sr.: Como consecuencia a instancia elevada, al Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por el marinero de primera clase en situación de reserva D. Baltasar López Pérez, remitida por V. E., en 15 de julio del año último, en súplica de que se le abone la pensión y atrasos correspondientes a una cruz de San Fernando de primera clase, que posee, que le fué concedida por real orden de Guerra de 19 de diciembre de 1914, con la pensión anual de *cien* pesetas, por su distinguido comportamiento a bordo de la corbeta *Nautilus*, en el temporal sufrido el 23 de diciembre de 1913, cuya concesión se publicó en el DIARIO OFICIAL de Marina número 20 de 1915, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en pleno de 16 de diciembre último, comunicada a este centro en 9 del corriente, se ha servido disponer, ordene V. E., que por la Comandancia de Marina a que se halle afecto el referido marinero, se haga la oportuna reclamación, para que desde luego entre en el percibo de la expresada pensión y se le abonen los atrasos de la misma, desde el 23 de diciembre de 1913, fecha a que tiene derecho, con arreglo a la real orden de 17 de noviembre de 1875, dictada por Guerra para los caballeros de la orden de San Fernando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Estaciones radiotelegráficas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 4.357, del General Jefe del arsenal de Carta-

gena, proponiendo como sitio más conveniente para montar las estaciones radiotelegráficas de los torpederos, el sollado de proa y visto lo informado por el Estado Mayor central, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se monten las estaciones radiotelegráficas de los torpederos en el sollado de proa y que se estudie en el primer torpedero que se monte la estación, las modificaciones que han de hacerse en la arboladura, para obtener el mayor alcance posible sin que el torpedero pierda en sus condiciones militares y marineras.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena, Ferrol y Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. General Jefe de la 2.^a división de la escuadra de instrucción.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a virtud de la instancia del médico mayor de la Armada D. Venancio Ramón Almazán y García, destinado de Jefe de clínica en el Hospital de Marina del apostadero de Cartagena, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo, para Ceuta, Aranjuez y Cartagena, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer del Tribunal Médico que le ha reconocido y de lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir el destino de Jefe de clínica en el Hospital de Marina del apostadero de Cartagena, vacante por habersele concedido licencia por enfermo al médico mayor D. Venancio Almazán y García, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar interinamente al médico del mismo

empleo D. Bruno Crespo Aparicio, que cesará en la situación de excedencia forzosa en que se encuentra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: Vista la instancia del segundo practicante de la Armada D. Fernando Macías Núñez, con destino en la actualidad, en el Hospital de Marina del apostadero de Cádiz, en súplica de que se le conceptúe de abono para los efectos de retiro, el tiempo que sirvió en nuestras posesiones del Golfo de Guinea, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en Sala de Gobierno se ha servido resolver le sea abonado en tal concepto el tiempo servido en dicha Estación Naval y comprendido desde 30 de julio de 1896 a 26 de abril de 1901 y desde 30 de septiembre siguiente hasta 1.º de enero de 1903 y asimismo el año y siete días que según expresa en su instancia y figura en su libreta le fué otorgado por real orden de 16 de octubre de 1907 (D. O. núm. 233 pág. 1.257 y 58) pues aunque no se haya estampado en su libreta ni se exprese en la referida soberana disposición en el expresado expediente que motivó esta, consta que por real orden dictada por el Ministerio de Estado, con fecha 11 de noviembre de 1905 fué nombrado practicante de cirugía de los territorios españoles del Golfo de Guinea, destino del que tomó posesión en Fernando Póo el 18 de diciembre del mismo año habiéndolo desempeñado hasta el día 25 de diciembre de 1906, en que regresó a la Península; con anticipo de cesantía que le fué expedida a su instancia y la cual fué confirmada por el expresado Ministerio de Estado en 15 de febrero siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Distintivos

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a causa de la comunicación del Jefe de los servicios sanitarios del apostadero de Ferrol, en la que consulta si deben usar los practicantes de la Armada igual distintivo y si este mismo han de llevarlo los aspirantes a practicantes, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de los mismos servicios de la Armada, se ha servido disponer que en lo sucesivo usen todos los practicantes y los aspirantes el uniforme y distintivo que dispone el art. 5.º de su nuevo reglamento aprobado por real decreto de 1.º de diciembre de 1915 (D. O. núm. 278), conservando solamente los no acogidos a este reglamento las divisas de sus categorías o graduaciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Medicamentos

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a causa de la real orden comunicada por el Señor Ministro de la Guerra a este Ministerio, interesando se le manifieste si por las farmacias de la Armada podría llevarse a cabo el suministro de medicamentos a los Cuerpos del Ejército en los puntos donde no exista farmacia militar, en la forma propuesta por el Director del Laboratorio central de medicamentos, S. M. el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, se ha servido disponer que por las farmacias del ramo y sin desatender por ello su peculiar cometido, se faciliten a los Cuerpos del Ejército sin pago previo en las plazas donde no haya farmacia militar, los pedidos de medicamentos que les dirijan dichos Cuerpos, debiendo reintegrarse de estos anticipos, mediante el cobro directo de su importe del Laboratorio central de medicamentos, que los abonará al recibo de su petición debidamente justificado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de enero de 1917.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

